

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en Maracaibo
Maracaibo, 29 de Abril de 2024
165° y 214°

ASUNTO: VP31-J-2024-2710

EDICTO

SE HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, con el presente juicio contentivo de NULIDAD DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, incoada por los ciudadanos, JEAN PAUL CONDE DEVIS Y LEANIS LEIDITH ROMERO MARTINEZ, venezolana, mayores de edad, titular de la cedula Nro. 18.663.813 y 18.281.331, domiciliados en urbanización gilcon, avenida 74, casa Nro. 79-H-08, quinta los condes, parroquia Raúl leoni de esta ciudad y municipio Maracaibo del estado Zulia, debidamente asistida por la abogada NORA BRACHO, inscrita en el Inpreabogado Nro26643, en beneficio del niño (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA); por lo que se ordenó publicar este edicto en el diario en el diario La Verdad de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 ultimo aparte del Código Civil; llamándose hacerse parte en el procedimiento a todas aquellas personas que puedan verse afectados sus derechos.

LA JUEZ PRIMERA (1*) DE MSE
DRA. INÉS HERNÁNDEZ PIÑA

LA SECRETARIA
ABG. DIVIANY'S FERRER